



RESOLUCION NÚMERO

13240 - 12 - 2022

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 10604 del 30 de septiembre de 2022, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en el Decreto 0562 de 03 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **SOTELO MONTERO FREDY ALEXANDER**, identificado(a) con la cédula No. **1061763856**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2AM, del nivel y/o área **EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE** sede **SANTA CATALINA LABUORE (sede principal)**, del Municipio de **BOLÍVAR** (Cauca).

- Incapacidad N°61602 por treinta (30) días del 29 de septiembre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, Se expidió la Resolución No.10604 del 30 de septiembre de 2022.

Mediante Oficio radicado SAC47855 del 30 de noviembre de 2022, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **Diana Isabel Cepeda**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **SOTELO MONTERO FREDY ALEXANDER**, identificado(a) con la cédula No. **1061763856** y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 10604 del 30 de septiembre de 2022 el cual quedara del siguiente tenor:

"Legalizar treinta (30) días del 29 de septiembre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, según Incapacidad N°61602, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **SOTELO MONTERO FREDY ALEXANDER**, identificado(a) con la cédula No. **1061763856**, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 2AM, del nivel y/o área **EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE** sede **SANTA CATALINA LABUORE (sede principal)**, del Municipio de **BOLÍVAR** (Cauca)".

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones por lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

06 DIC 2022

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y cultura

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Favian Narvaez T.A. Novedades de Planta-G. talento humano educativo

Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano educativo